

El Comercio de Bolivia

DIARIO DE LA MAÑANA

La Paz, jueves 25 de agosto de 1910

N.º 2.978

AÑO XII }

"El Comercio de Bolivia"

LA PAZ, AGOSTO 25 DE 1910.

Reforma constitucional

El señor ministro de Instrucción pública, ha remitido a la Cámara de Diputados con Mensaje especial, dos proyectos de alta importancia social: uno, por el que se declara la necesidad de reformar la Constitución Política del Estado, derogando la atribución otorgada a los Concejos, de mantener, fomentar y dirigir la enseñanza pública; para darla al Poder Ejecutivo, ó sea al Gobierno central, órgano específico del Estado; y el segundo, por el que se reorganiza la educación común. El primer proyecto de reforma constitucional no es una novedad, ni el señor Ministro le conceptúa como tal, pero es fundamental, porque se aparta por completo del criterio comúnmente aceptado consistente en que las Municipalidades, como poder paternal, están suficientemente habilitadas para atender a las necesidades de la instrucción del pueblo, criterio que ha sufrido el mentís de la experiencia, por mucho que nos duela esta bancarrota edilicia, que destruye ilusiones largo tiempo mantenidas.

Esa reforma es indispensable, porque sin ella, no podría legalmente quitarse al Municipio una facultad que le pertenece de derecho, para pasarla al Estado, que no la tiene sino subsidiariamente. En previsión de otros casos semejantes a analógicos al actual, que contemplamos, quizá sería ventajoso encargar una reforma más completa, estableciendo las atribuciones de los Concejos, no por la ley fundamental que ha menester de muchos trámites para ser reformada, sino simplemente por la ley orgánica de municipalidades, que verdaderamente es la que las fija y determina.

En la dificultad que nace de esa fijeza que nuestro derecho público ha querido imprimir en nuestra Carta, con propósitos respetables, pero que suponen la perfección de aquella, el señor Ministro cree posible verificar una especie de transacción, por la cual los Concejos, especialmente el de La Paz, entreguen *motu proprio* el fomento y dirección de sus escuelas, con los fondos destinados a su mantenimiento al Gobierno, órgano del Estado, mientras su reforma sea efectiva y general.

Nos parece un temperamento aceptable, como comienzo de una evolución radical, con el inconveniente que siempre trae consigo lo precario, puesto que, en el hecho, la facultad educativa de los Municipios permanecería siempre suya, por ende reclamable en cualesquiera circunstancias.

Ya dijimos algo, en otra ocasión, respecto de la necesidad imperiosa de dar nuevos rumbos a la educación común, tomando nota de los propósitos del distinguido señor Ministro, publicados en extensa exposición en uno de nuestros colegas de la mañana; de suerte que no hemos de añadir nada a lo que ya dijimos. Las Municipalidades han fracasado en su tarea escolar, y esto porque su organización es defectuosa, porque sus fines políticos la anulan, porque su composición, no tiene en cuenta ese deber de tan alta importancia, sino otros de muy distinta índole que los convierten siempre en órganos políticos de partido, y la educación pública no es de grupos más ó menos autorizados sino de la nación entera, cuyo representante es el Gobierno nacional. Esto lo ha comprendido y lo

ha expresado mejor que nosotros el señor Ministro tanto en su nutrida Memoria, que ya conoce el país, cuanto en el Mensaje especial que publicamos hoy.

MENSAJE ESPECIAL
La Paz, 22 de agosto de 1910.

Al señor Presidente de la H. Cámara de Diputados.

H. señor: El Gobierno se ha propuesto acometer la reorganización de la enseñanza primaria de la República, de modo que ella responda a su misión educadora del pueblo boliviano y de sus energías dormidas. Hasta ahora la instrucción primaria, regimada por las municipalidades, ha vivido en la lamentable estacionariedad, no porque estas corporaciones hubiesen descuidado sus deberes constitucionales de fomentar la educación popular, sino por la falta de procedimientos pedagógicos, por la ausencia de uniformes planes científicos y nacionales con que se la mantiene. Y no puede ser de otra manera, dada la especialización que ha venido tomando la enseñanza pública, hasta constituir materia eminentemente técnica.

El malestar de la enseñanza primaria afecta de modo directo a la prosperidad general del país, puesto que no se duda ya de que es en la educación popular donde está el secreto de la grandeza de las naciones. Deber inaplazable de los poderes públicos es, pues, acometer la edificación de obra tan trascendental, no celebrada aun entre nosotros, y labor de tal índole, por su importancia, por los elementos de reorganización que requiere, no puede ser sino impulsada por el Gobierno, es decir, por el poder central, que dentro de nuestros hábitos institucionales cuenta con mayores recursos económicos y directivos, y porque, últimamente, sólo en manos de él podrá la enseñanza popular realizarse conforme a los principios más saludables de la pedagogía moderna. Dentro del desconcierto que actualmente impera en esta materia, ningún argumento podrá oponerse a esta consideración: que la unidad de planes pedagógicos, aunque concebida con deficiencia y practicada a medias, valdrá, como valor educativo, más que la incertidumbre, la carencia de ideas directrices, y de tendencias definidas.

Muchas razones podrían aducirse aquí en favor de la reorganización de la instrucción primaria, entendida en el sentido de atribuir al Ejecutivo la dirección y desenvolvimiento de las bases mismas de la educación pública, fuera de cuya centralización no podrá ella colocarse a la altura de su misión moderna. Ellas han sido apuntadas, en parte, en el mensaje que tuve el honor de leer al H. Congreso, pero es en la Memoria del Ministerio de Instrucción Pública donde los HH. representantes encontrarán explanados los fundamentos que apoyan el plan del Gobierno, para proponer a las HH. Cámaras, como lo propone la reorganización de la enseñanza primaria.

Dicho plan, requiere como condición fundamental la reforma del artículo 126 de la Constitución, en su atribución 3ª, atribución por la cual las municipalidades son las únicas corporaciones encargadas de manejar los establecimientos de instrucción primaria, administrar sus fondos, dictar sus reglamentos y nombrar sus preceptores. Es por esto que me permito someter al H. Congreso el proyecto de ley que declara la necesidad de reformar el expresado artículo de la carta política del Estado.

Complemento de la innova-

ción constitucional será la sanción de una ley que organice los principios más generales de la educación popular. Un proyecto de esta ley, sometido igualmente a la deliberación del H. Congreso. Para su fación se han consultado las condiciones propias del país así como los criterios técnicos que sobre el particular se han aceptado en otras naciones civilizadas.

El Ejecutivo tiene la firme persuasión de que los HH. representantes del país, con la ilustración que les distingue, y con el hondo patriotismo que les anima, prestarán su elevada consideración parlamentaria a la discusión y adopción de los proyectos que me es grato pasar a la H. Cámara de Diputados.

Con sentimientos de especial deferencia, me es grato ofrecer al señor Presidente, las seguridades de mi más alta consideración.

Eljodoro Villazón.

B. Saavedra

PROYECTO DE LEY DE EDUCACIÓN COMÚN

DE LA INDOLE DE LA EDUCACIÓN PÚBLICA EN LAS ESCUELAS PRIMARIAS

Artículo 1.º. La enseñanza primaria que se dé en la República será integral, en sentido de que eduque simultáneamente el desenvolvimiento físico, intelectual, estético y moral de los escolares. Deberá también ser nacional, es decir, que tenga por fin despertar e inculcar en el espíritu de los alumnos el sentimiento de amor intenso a la patria.

Artículo 2.º. La enseñanza primaria es obligatoria a todos los niños de 6 a 13 años. Pero no podrán ser aceptados en las escuelas, 1.º los enfermos anémicos, 2.º los enfermos de contagiosas, 3.º los neuropáticos, 4.º los anormales y degenerados.

Artículo 3.º. Ella será impartida gratuitamente por el Estado y estará regida en lo técnico y administrativo por el Ejecutivo. Las municipalidades pueden establecer escuelas; pero estarán sujetas a la vigilancia pedagógica, moral e higiénica del Gobierno.

Artículo 4.º. La primera enseñanza estará dividida en tres grados: infantil, elemental y superior. El primero no impone trabajo mental y sólo tiene por objeto preparar a los niños a la vida escolar mediante recreaciones, diálogos familiares, cantos, primeros nociones de lectura y trabajos pre-bolivianos (kindergartens) donde existan medios para su implantación.

Artículo 5.º. El grado elemental comprende un curso de tres años, y las materias que se enseñen serán: moral, idioma castellano, lecciones de objetos, historia nacional, enseñanza cívica, higiene, geografía, ciencias naturales, aritmética, geometría, dibujo caligráfico, canto, gimnasia, trabajos manuales y domésticos.

Artículo 6.º. El grado superior, abraza un curso de tres años y no es sino la ampliación del anterior. Se enseñarán las mismas materias, y además un idioma vivo, fuera del nacional.

Artículo 7.º. Las escuelas de provincias serán mixtas, si es que no pueden estar divididas por sexos. Las materias que se enseñen en ellas, serán: moral, castellano, lecciones de objetos aritmética, geografía, historia, enseñanza cívica, higiene, dibujo, canto, gimnasia, evoluciones militares, labores manuales y agrícolas.

Artículo 8.º. Habrán también escuelas rurales fijas ó ambulantes. Estas tienen, por objeto, la educación de la raza indígena. Las escuelas rurales servirán para niños y adultos. Las materias que se ense-

ñen en ellas serán: idioma castellano, lecciones de objetos usuales a la vida civilizada, labores manuales y de agricultura, moral, lectura, escritura, dibujo, primeras operaciones de aritmética y sistema métrico decimal, geografía elemental, enseñanza cívica y antialcoólica, nociones de higiene, cantos.

Artículo 9.º. El número, distribución y organización de las escuelas primarias de la República, entre las que se comprenden las rurales, se hará por el Ministerio de Instrucción, conforme a las necesidades escolares y a los recursos de que disponga el Ejecutivo.

Artículo 10.º. Ningún niño será aceptado en las escuelas de enseñanza primaria sin antes comprobarse su vacunación.

Artículo 11.º. Venida la enseñanza primaria, por lo menos la elemental ó rural, todo alumno deberá obtener un certificado, sin cuyo requisito no podrá ser inscrito en los registros cívicos.

II. DE LA DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE LAS ESCUELAS

Artículo 12.º. La dirección superior técnica y administrativa de la enseñanza primaria, estará a cargo de un director general, dependiente del Ministerio de Instrucción.

Artículo 13.º. Habrá inspectores técnicos cuya distribución y atribuciones se detallarán en el reglamento del caso.

III. DE LAS JUNTAS ESCOLARES

Artículo 14.º. En las capitales de departamento y lugares donde sea conveniente el gobierno substancialmente se formarán juntas escolares cuyas funciones serán:

1.º Velar por la higiene de las escuelas de su jurisdicción; arbitrar fondos para la enseñanza pública, mediante formación de asociaciones cooperativas de educación ó otros procedimientos adecuados a tal fin; atender y proporcionar los medios de vacunación de los niños escolares; estimular por todos los medios a su alcance la concurrencia de los niños a las escuelas, proporcionando vestidos a los indigentes; promover la fundación de casas de educación para niños anormales y degenerados; propagar lecciones antialcoólicas entre los escolares; vigilar que los maestros cumplan sus deberes y denunciaren ante el inspector; nombrar comisiones de señoras que vigilen los establecimientos de niñas y de la asistencia de niñas indigentes.

IV. DEL PERSONAL DOCENTE

Artículo 15.º. No podrá ser director, subdirector, preceptor ó auxiliar de las escuelas públicas persona que no acredite previamente su competencia técnica, su buen estado de salud y moralidad. No podrán desempeñar, además, dichos puestos las personas que adolezcan de enfermedad crónica ó temporal, contagiosa ó de carácter nervioso.

Artículo 16.º. Los preceptores titulados de una escuela normal del país ó de extranjero, serán admitidos en vista de su título y de su moralidad intachable, sin necesidad de otro género de pruebas de competencia.

Artículo 17.º. Podrán también ser preceptores los que acrediten su competencia mediante dos exámenes ó pruebas: uno teórico sobre materias designadas por el director general y otro práctico en la forma que igualmente se establezca.

Artículo 18.º. No habiendo preceptores titulares se nombrarán interinos por el Ministerio de Instrucción a propuesta del director.

V. DE LOS ESTABLECIMIENTOS PARTICULARES

Artículo 19.º. Las escuelas

particulares de enseñanza primaria se sujetarán en sus planes al artículo 1.º de la presente ley. Estarán sujetas, además, a la vigilancia de las autoridades de instrucción pública, en cuanto se refiere a la higiene, moralidad ó que la enseñanza no sea contraria a la Constitución del Estado.

Artículo 20.º. El Ejecutivo podrá clausurar, previo un proceso sumario, las escuelas privadas que no se conformen al espíritu del artículo anterior.

Artículo 21.º. Toda persona ó asociación que trate de implantar escuelas de enseñanza primaria, está obligada a presentarse ante el director general manifestando el propósito de su establecimiento, indicando el sitio, condiciones del edificio y los títulos de capacidad y moralidad que tengan directores y preceptores, para ejercer el magisterio educativo y obtener autorización de funcionamiento.

Artículo 22.º. Las escuelas no autorizadas debidamente podrán ser clausuradas por el Ejecutivo ó denuncia del director ó inspector del lugar donde ellas se hallen establecidas.

Artículo 23.º. Los directores y preceptores de escuelas libres no podrán abrir escuelas y ejercer el magisterio sin acreditar previamente su competencia por los siguientes medios:

1.º Por título legal ó legalizado de preceptor normal.
2.º Por comprobación documental de haber ejercido el preceptorado durante cinco años en el país ó fuera de él.
3.º Por el examen de que se habla en el artículo 17.

Artículo 24.º. Los establecimientos privados de enseñanza primaria estarán además sujetos a las prescripciones legales y reglamentarias sobre instrucción cívica, inscripciones, estadística, higiene y moralidad escolar.

VI. DE LA ASISTENCIA OBLIGATORIA DE ESCOLARES

Artículo 25.º. La enseñanza primaria es obligatoria por lo menos en su grado elemental, y ella puede cumplirse en el hogar, en establecimientos particulares ó escuelas públicas.

Artículo 26.º. La responsabilidad de la falta de asistencia escolar alcanza ó padres, abuelos, curadores, tutores y cuidadores. Todos ellos, comprobada la inasistencia temporal, sufrirán una multa de 5 a 50 bolivianos, según las condiciones económicas del responsable, que será impuesta por los inspectores ó juntas escolares.

Artículo 27.º. La omisión de que un niño no haya recibido la enseñanza primaria en el grado obligatorio, dará lugar a que la persona responsable sufra una multa de 50 a 200 bolivianos y un arresto de ocho días.

Artículo 28.º. Las autoridades policíacas obligarán a los padres y cuidadores la asistencia a las escuelas, de niños comprendidos en la edad escolar, y harán efectivas las penas establecidas a requerimiento de los que tienen deber de denunciar la inasistencia.

Artículo 29.º. Son causales que eximen de toda responsabilidad en la inasistencia completa, además de lo dicho en el artículo 27.º:

1.º El no haber escuela a la distancia de una legua del lugar donde habita el niño; y
2.º La completa indigencia de la familia y falta de vestidos y alimentos.

VII. DE LOS FONDOS DE ENSEÑANZA

Artículo 30.º. Los fondos destinados a la enseñanza primaria serán los que señalan leyes especiales y el presupuesto nacional.

Artículo 31.º. Los provenientes de multas de asistencia escolar, los donativos y funda-

ciones para enseñanza popular y todos los que a este título ingresen al tesoro nacional.

Artículo 32.º. Los consejos departamentales contribuirán al tesoro nacional para el sostenimiento y fomento de la enseñanza primaria con el 20% de sus rentas.

Artículo 33.º. Los legados que particulares ó sociedades fundasen para la enseñanza primaria se administrarán conforme a sus fundaciones, por consejos de padres de familia que el gobierno designe.

Artículo 34.º. Todos los encargados del manejo y administración de fondos de enseñanza primaria estarán obligados a dar caución en proporción de las cantidades que manejen.

Ella será fijada por el Ejecutivo.

Artículo 35.º. Quedan derogadas todas las leyes contrarias a la presente.

Artículo 36.º. El Ejecutivo mandará levantar un inventario de todos los bienes inmuebles pertenecientes a la enseñanza primaria, para su aplicación a dicho servicio.

Artículo 37.º. El Ejecutivo reglamentará la presente ley.

Comuníquese, etc.

La Paz, 22 de agosto de 1910.

ELIODORO VILLAZÓN.

B. Saavedra.

Ministro de Justicia é Instrucción.

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

EL CONGRESO NACIONAL

Decreta:

Artículo único.—Se declara la necesidad de reformar la Constitución Política del Estado, derogando la atribución tercera del artículo ciento veintiséis y añadiendo al artículo ochenta y nueve, de la sección que trata del Poder Ejecutivo, la siguiente:

Atribución 28.º.—Mantener, fomentar y dirigir la enseñanza pública, en todos sus grados.

Comuníquese al Poder Ejecutivo, etc.

La Paz, 22 de agosto de 1910.

ELIODORO VILLAZÓN.

B. Saavedra.

Ministro de Justicia é Instrucción Pública.

El Día

Para el centenario de Chile

El señor doctor don Macario Pinilla, que debe presidir la Delegación nombrada por el Gobierno, ante la vecina República de Chile, con ocasión de la celebración del centenario de la independencia de esa Nación, ha recibido del Ministerio de Relaciones Exteriores, el siguiente oficio: Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.—La Paz, agosto 23 de 1910.

Señor: El Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile, Excmo. señor Guillermo Pinto Agüero, me ha dirigido el siguiente oficio, que me apresuro a poner en su conocimiento: "Legación de Chile. N.º 84.—La Paz, 11 de agosto de 1910.—Mi Gobierno, no dando prueba de una especial simpatía hacia la Delegación que representará al Gobierno de V. E. en el próximo centenario de Chile y de consideración y respeto a la persona del primer Vice Presidente de la República Excmo. señor don Macario Pinilla, que la presidirá, ha acordado nombrar al coronel del ejército de Chile don Carlos Hurtado Wilson, edecán del Excmo. señor Pinilla, a fin de que acompañe a este digno magistrado en su viaje a Santiago. Al comunicar a V.

"E. este nombramiento, espera esta legación que el Excmo. señor Pinilla se ha de dignar aceptar benévola-mente a la persona del edecán nombrado, jeje que ya está prevenido también de su honrosa designación. Esta legación tiene plena confianza en que el coronel señor Hurtado habrá de llevar dignamente su cometido. Con sentimientos de su más distinguida consideración se suscribe de V. E.— (Firmado).—Guillermo Pinto Agüero.—Al Excmo. señor don Daniel S. Bustamante, Ministro de Relaciones Exteriores".

Esperando se sirva Ud. tomar nota de este acto de especial deferencia del Excmo. Gobierno chileno, me es honroso renovar a Ud. las seguridades de mi distinguida consideración.

Daniel S. Bustamante.
Al señor don Macario Pinilla, primer Vice Presidente de la República.

CONGRESO NACIONAL
CAMARA DE SENADORES

Se instaló la sesión con el quorum suficiente y bajo la Presidencia del señor Macario Pinilla, a horas tres de la tarde.

Con la presencia del señor Ministro de Culto, se procedió a la información solicitada por el H. Senador Moisés Ascarrunz.

Este interrogó al señor Ministro sobre las gestiones que hubiese hecho después de la circular pasada a las Prefecturas para que exigieran a los síndicos de los conventos de la República, la rendición de cuentas.

El señor Ministro manifestó que se había conseguido que algunos de los síndicos rindiesen las cuentas a que aludía la circular, pero que otros se resistían a hacerlo, habiéndose, en consecuencia, impartido a las Prefecturas órdenes terminantes.

El H. Ascarrunz se dió por satisfecho con la información del señor Ministro, encareciendo al Ejecutivo, continuase con energía; exigiendo la rendición de cuentas a los síndicos de los conventos que solamente trabajan en provecho propio, defraudando los bienes de la Iglesia.

En seguida la Cámara ingresó a sesión reservada.

Reinstalada la sesión pública, la Cámara consideró los demás asuntos de la orden del día, suspendiéndose la sesión a horas 5 y 15.

CAMARA DE DIPUTADOS

Sesión ordinaria del día 24 de agosto de 1910.

Se instaló la sesión a horas 2 y 30 p. m.

Aprobada el acta y leída la correspondencia, se continuó con la discusión del informe de la Comisión de Poderes, sobre las elecciones de la provincia de Cinti.

H. Guzmán. Considero necesario hacer algunas rectificaciones a las opiniones emitidas en la sesión de ayer por los diputados conservadores, que apartándose del aspecto jurídico de la cuestión, han dado un rasgo marcadamente político a sus razonamientos. Consta a los mismos miembros de la minoría parlamentaria que la Comisión de Poderes ha encauzado sus actos a los procedimientos de la más estricta justicia y defendido sus convicciones con verdadera mesura y respeto y me extraña que la oposición observe una conducta hasta cierto punto agresiva.

Los distinguidos e ilustrados representantes contrarios al informe que se discute, manifestaron en la sesión en que se pedía la autorización para revisar algunas áforas, que la cámara tenía la facultad constitucional de rectificar las elecciones de los distritos en que se hubieran producido vicios sustanciales, y hoy esos mismos representantes han llegado a negar, no sólo la facultad constitucional de que las cámaras pueden organizarse, sino que hasta han llegado a sostener que el poder legislativo no representa la soberanía popular, contrariando de este modo las claras prescrip-

ciones del código político. Y no es esto todo, sino que se dice que las mesas receptoras representan la verdadera soberanía. Pero aquí cabe preguntar si la soberanía no se ejerce por los poderes del Estado por delegación ¿por qué viene el Congreso a deliberar y a dictar leyes?

Según las teorías sustentadas, está por demás el Legislativo y sería mejor que el pueblo venga al recinto del Congreso y deliberare ante sí y por sí. La Comisión de Poderes es también un cuerpo inútil, que no debiera subsistir.

Han olvidado los diputados proponentes los artículos 37, y 38 de la Carta política, que el ejercicio de la soberanía "es delegado a los tres poderes del Estado y que el pueblo no gobierna ni delibera sino por medio de sus representantes."

Por otra parte, niegan la facultad que tienen las cámaras para organizarse, a pesar de la explícita y terminante disposición del artículo 53 de la Constitución.

En las legislaciones de todos los países del mundo se reconoce esa alta facultad de las cámaras para rectificar la elección de sus miembros, y así lo sostienen también los más eminentes comentaristas del derecho público constitucional.

Pero en el caso concreto, lo que hay, es un lamentable desconcierto entre los impugnadores del informe, lo que prueba que no han estudiado todos los antecedentes del asunto, se discute, porque mientras unos piden la anulación de la elección, otros piden que se proclame como diputado propietario al señor Sainz y algunos al señor Romero.

No son las palabras las que han de decidir sobre la verdad del hecho, sino las cifras, que han sido cuidadosamente estudiadas por la comisión.

H. Urioste. La minoría no tiene interés en hacer triunfar a tal o cual candidato, simplemente observa la legalidad de las elecciones y quiere que triunfe la justicia.

La sesión tuvo que suspenderse por las intrasiguentes alharacas de la barra, a tal punto que algunos congresistas llegaron hasta a insultar al presidente de la H. cámara.

Reabierto la sesión, el H. Ramírez, introdujo la moción de que la cámara, lamentando de que la barra hubiera cometido un desacato con el presidente, suspenda la sesión, a fin de que éste sea amparado, suspenda la sesión.

Votada la moción, fué aprobada por unanimidad, habiéndose suspendido la sesión a horas 4 y 30 p. m.

OFICIAL

El Congreso Nacional Resuelve:

Artículo único.—Se libera de derechos aduaneros la importación de un reloj público, de cuatro esferas, que la junta municipal de Arani ha pedido de Berlín, por intermedio de la casa comercial Guzmán Achá & C^o de Cochabamba.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del congreso nacional.
La Paz, agosto 18 de 1910. (Firmado).—Macario Pinilla, José Carrasco, José S. Quinteros S., Secretario, José Gil S., V. Muñoz R.

Cúmplase con arreglo a la Constitución Política del Estado.
Palacio del Supremo Gobierno, La Paz, a los veintidos días de agosto de mil novecientos diez años.
(Firmado).—Eliodoro Villazón, Alejandro Soruco.

El Jabón Rubino y el Jabón Reuter

Joaquín Loor, no sabe lo que hace y dice lo que no sabe

En el No. 2977 de su ilustrado diario, Joaquín Loor ha publicado un aviso en el que hace afirmaciones falsas y ridículas; acompaña además certificados, que, en lugar de favorecerle, no hacen sino desprestigiar su causa, en atención a la calidad de las personas que se han pres-

tado a hacer tales declaraciones.

Joaquín M. Loor, propagandista del jabón Reuter, al ver que se presentaba en esta plaza un jabón, el Rubino, con cualidades superiores a las de todo otro similar, recurrió a un medio verdaderamente escabroso, el de iniciarme un juicio por factancia (!!!), juicio desgraciadísimo, por cierto, pues ha merecido la burla de los abogados más prestigiosos de esta ciudad, así como de casi toda la prensa. No podía ser de otro modo; pues, iniciar un juicio de esas condiciones por los motivos alegados, demuestra ó supina ignorancia del abogado que la patrocinó, ó mucho amor al jabón Reuter. El público pronto se convenció de nuestro acerto, una vez terminado este célebre juicio.

Joaquín Loor, en lugar de concretarse a probar la superioridad de su jabón, ha preferido lanzar varios artículos contra mi persona en el "Comercio" viejo; pero, como jamás he descendido al terreno del insulto, no me he molestado en contestarlos.

Ahora cree haber obtenido un triunfo publicando las declaraciones de los jovencitos Ardiles, Villegas, Olaguivel y no se que otro, como si pudieran tener algún valor al frente de certificados de farmacéuticos y químicos de prodidad y honradez reconocidas, como son: Domingo Lorini, Manuel Trujillo de la Barra, Eduardo Sagárnoga, Ramón 2^o González, Ezequiel Sagárnoga, José Aramayo Arzadum, Arturo González Quint, Juan Henings, así como de los competentes médicos doctores Díaz Romero, Villegas, Siles y otros; de abogados, comerciantes, propietarios, etc., etc., personas todas muy dignas y que han dado sus certificados en favor del jabón del doctor Rubino con toda libertad y con conocimiento de lo que hacían.

Respecto a los jovencitos Villegas y Ardiles, lo que ha ocurrido es lo siguiente: se presentaron a mi Botica y me suplicaron que les obsequiara un jabón Rubino, súplicas que les reiteraron en vista de mi negativa; declararon también que estaban convenidos de la superioridad de dicho jabón y que no tendrían inconveniente en dar sus certificados en ese sentido. Accedí a dichas insinuaciones al escuchar el tono suplicante y lastimero con que me pedían un jabón; pues vi que los jóvenes se hallaban faltos de recursos para adquirirlos, y la caridad nunca es mala. Tan es cierto esto, que esos certificados no cursan en los obrados del juicio, sino en el canasto de papeles sucios. Obré de este modo porque comprendí que personas que dan su opinión, su firma y tal vez podrían dar cosas más, en cambio de un pedazo de jabón, no pueden merecer ningún aprecio.

En cuanto al señor Olaguivel, que se ha titulado farmacéutico, no siendo sino un vendedor de pomadas, declaro que no me ha dado ningún certificado y que tampoco lo necesito, siendo falsas sus afirmaciones.

Todas estas artimañas de las que se vale Loor, no son sino derechos del patuleo, que tiene todo el que se vé derrotado ante la justicia, ante la ciencia médica y ante la opinión pública.

La Paz, agosto 24 de 1910. Ezequiel Baldovino, hijo.

AVISOS NUEVOS

SE AEQUILA.—Un departamento sin muebles y dos habitaciones amuebladas. Illimani N° 36. 10 v. 2978

INVITACION RELIGIOSA.—Gerarda y Francisco Erqueta, hijos de la que fué Francisca M. v. de Enquetta suplican a sus amistades y personas piadosas se dignen concurrir al quinario de misas que se celebrará en la iglesia de San Juan de Dios, dándose principio el 28 del presente mes a las 8 a. m.

La Paz, Agosto 25 de 1910. 3 v. 2978

EN VENTA.—Por no admitir cómoda división de herederos, se ofrecen en venta las propiedades siguientes: Una casa situada sobre la plaza España (San Pedro) entre las calles Guapay y Tuichi N° 7.

Una propiedad de puna con cabecera de valle denominada «Ninacho» y «Molino Quemado» situada en la provincia Loayza, cantón Sapañahuí. Una finca de valle, nombrada «La Selva», sita en la misma comprensión que la anterior. Las personas interesadas pueden dirigirse a tomar informaciones a la casa N° 91 calle Loaiza 6 por correo a Caracas, dirigido al señor Federico Ribero A.

La Paz, agosto 24 de 1910. 10 v. 2978

REMATO EL JUDICIAL VOLUNTARIO.—El Dr. Julio Indaburu, Juez de Partido 1° de esta Capital, etc. Por auto dictado el día de ayer ha señalado el día 31 presente mes, a las 2 p. m., para el remate voluntario de la finca «Causaya», ubicada en el cantón Tiaguanao de la provincia de Ingavi, bajo la base de cincuenta y tres mil diez y seis bolivianos, (Bs. 53,016) rebajada la décima parte de su tasación pericial que fué de 58,906 Bs., propia de la señora Leonor Otero de la Peña.

Referencias, Secretaría 1° de Sixto Quijarro. La Paz, agosto 18 de 1910.

NOTA.—Esta hermosa finca tiene sus títulos perfectamente corrientes y está completamente realenga, situada a media legua de Tiaguanao, tiene, entre otras, inmejorables condiciones, la inmensa ventaja de estar a dos horas y media de tren de la ciudad, pues, el ferrocarril pasa por ella, quedando la casa de hacienda a dos cuadras de la línea. Su gran extensión, espléndida cercanía y humedad de terreno, por tener los ríos «Huaquirá» y «Callaramaya» que la atraviesan, la hacen una de las más productivas de esa región. Produce una gran variedad en papas, ocas, cañuqa, quinua, trigo, cebada en grano y en balsa, etc. Su excelente y numeroso ganado vacuno y lanar da muy buen queso. En la actualidad cuenta con 40 familias; pero tiene mucho terreno virgen, que admite hasta 100 peones, pudiendo aumentarse los sembradíos. 6 v. 2978

Ojo al Aviso!

Por motivo de viaje, se ofrece en venta, al alquiler, en cambio ó permuta, con propiedad ó fundos rústicos, la casa N° 88 en la calle «Murrillo» y cuatro casas quintas situadas abajo de la «Garita de Potosí» todas ellas de construcción nueva y que ofrecen todas las comodidades deseables y con servicio de agua. Precios sumamente módicos.

Para pormenores dirigirse al escritorio del doctor Ramón Unzuaga, en la calle Ymacocha N° 71, ó a Máximo Calderón J. calle Potosí, de 12 m. a 4 p. m. La Paz, agosto 20 de 1910. 1 m. A. 20.

CONSCRIPCION MILITAR.—Se previene a todos los individuos que hayan omitido el inscribirse en los registros la conscripción militar, que la comisión encargada de levantar dicho padrón, funciona todos los días de 9 a 11 a. m., y de 1 a 5 p. m., en el local de la Mayoría de Plaza.

El 30 de septiembre próximo es el término fijado para la clausura de los libros; los que hasta esa fecha no hubieran cumplido con las prescripciones de la ley, serán declarados omisos, sufriendo en consecuencia la sanción penal respectiva. La Paz, agosto 20 de 1910. El Secretario. 15 v. 2977

AVISO de la Policía de Seguridad.—Por resolución de la fecha, se ha señalado el día 27 próximo, las 2 p. m., para el remate de armas y objetos hallados en poder de rateros, sobre los que no se ha acreditado derecho de propiedad. Los interesados pueden concurrir al Departamento Central de Policía. La Paz, agosto 23 de 1910. El Secretario. 4 v. 2977

UN PONGO.—Ofrece sus servicios, en la calle Ayacucho N° 19. 4 v. 2977

OJO.—Se ofrece en venta ó arrendamiento la casa N° 66 calle Sagárnoga. Para pormenores, verse con la señora María L. v. de Criales en la calle Yungas N° 40. 4 v. 2975

Honras fúnebres por el Excmo. Presidente de Chile, don Pedro Montt

Guillermo Pinto Agüero, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Chile en Bolivia, tiene el honor de invitar a las personas que le honran con su amistad en La Paz y a la Colonia chilena, al acto religioso que se llevará a efecto en la iglesia del convento de San Francisco, el viernes próximo, 26 del corriente mes, a las diez de la mañana, en homenaje a la memoria del Excmo. señor Presidente de la República de Chile, don Pedro Montt, recientemente fallecido. La Paz, 24 de agosto de 1910.

triple perfumado

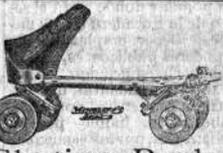
JABON DE RUBINO

RUBINO y Ca

NUEVA YORK

No dejarse sorprender con el charlatanismo

El único jabon superior a todos los conocidos hasta hoy, es el del doctor Rubino, y para convencerse de su bondad, ocurran a la Boteca Paeña donde se vende a ochenta centavos cada pasta. Las esencias que se emplean en su preparación, son productos de la casa Ludus, la más conocida y acreditada del mundo; están saturadas del perfume más esquisito é inimitable. Los numerosos certificados de los consumidores de buen gusto, que se publicarán próximamente, serán la prueba de nuestra afirmación. No dejarse engañar! ¡Todos a probarlo! Botica Paeña. 10 v. 2976



Skating Rink

Muy pronto se abrirá un salón de PATINAR, para que la distinguida sociedad de La Paz, tenga donde pasar horas agradables. Con buena música y otras distracciones. 10 v. 2975

AVISO MUNICIPAL.—Bajo la pena de veinte a cincuenta bolivianos de multa a los contraventores, se hace la prevención contenida en la siguiente moción concejal:

Prohíbese en lo absoluto que los dolientes que concurren al Cementerio General, hagan uso del atrio y fuera de dicho local, con bebidas alcohólicas, que dice muy mal de la cultura del país; y que las orgías que se repiten en ese sitio no son nada moralizadoras. El Administrador del Cementerio ordenará que se prohíba a los expresados dolientes la concurrencia con bebidas alcohólicas; haciéndose, en su caso, uso de la Policía de Seguridad ó Urbana, en resguardo de la moral que debe existir. La Paz, agosto 9 de 1910. Francisco Soto Polar, Municipio Inspector del ramo. 15 v. 2973

ANUARIO de Leyes y Disposiciones Supremas de 1909 Compiladas por Ricardo Martínez Vargas. De venta en todas las librerías. 1 m. A. 11

LETTRAS HIPOTECARIAS del 8 y 10 % compra, la «Sociedad Protectora de la Infancia.» Mercado 78, altos.

AL PUBLICO.—Se ofrece en venta una casa en construcción, nueva, situada en Caja de Agua, calle Calvario, junto a la casa Mantilla. Para pormenores, en la calle Teatro N° 97. La Paz, agosto 20 de 1910. 3 v. 2974.

INVITACION RELIGIOSA.—Susana v. de Palacios, suplica a sus amigos y personas piadosas, se dignen concurrir al quinario de misas que principiará el 23 del presente en la iglesia de la Com-

pama de Jesusa ns. y 30 a. m., así como a todas las misas del 27, que se celebrarán en sufragio del alma del que fué su esposo José de Palacios. La Paz, agosto 20 de 1910. 3 v. 2974

EN VENTA.—Una casa espaciosa y cómoda, situada en la Plazuela Alonso de Mendoza N° 39, la que actualmente ocupa la escuela municipal. Para tratar, dirigirse a la calle Inca N° 3, a lo de doña Toribia F. v. de Velarde. La Paz, agosto 19 de 1910. 15 v. 2974.

CASA EN VENTA.—Se ofrece una casa nueva con extenso fondo, situada frente a la Facultad de Medicina, en la calle General Campero, transversal al Prado. Dirigirse a la casa N° 19 del Prado. 15 v. 2975

INTERESANTE.—Se necesita una casa pequeña como para una familia, ya sea en venta, alquiler ó prenda pretoria. Dirigirse a la casilla de correo N° 43 a., ó a la casa N° 128 de la calle del Teatro. La Paz, agosto 20 de 1910. 10 v. 2955.

EN VENTA.—Se ofrece en venta una casa cómoda, espaciosa y con tres patios en la calle Loerica N° 31. Para convenir verse con Mariano Aguilar en la misma casa. La Paz, Agosto 19 de 1910. 8 v. 2973

PROFESOR—Do you speak English? If not; Why? Clases de Contaduría, álgebra, trigonometría é idiomas. Método práctico concéntrico, garantizando el aprendizaje en marcado tiempo. Especialidad en Curso técnico de preparación para los próximos exámenes. Clases a domicilio. Horas de oficina: 8 a. m., 12, m. — 9 p. m. Julius C. O'Roskopf, E. P. M. N° 36 calle Illimani, casa del señor Gilbert. 1 m. A. 18.

AVISO.—En Alquiler.—Se ofrece el tercer piso de la casa situada en la calle del Comercio y que consta de 26 habitaciones, propia del Monasterio de Concepcionistas; sea por habitaciones sueltas ó integrado todo el local para poder subarrendarlo. Para convenir, dirigirse a la casa N° 4, calle Pichincha. La Paz, agosto 17 de 1910. 10 v. 2973.

NOTICIAS TELEGRAFICAS

Servicio especial para "El Comercio de Bolivia" por la vía Galathea

PERU.—EL MINISTERIO FIRMÓ.—PREPARATIVOS DE RECEPCIÓN.—LA DEFENSA NACIONAL.—CONCLUYERON LAS INTERPELACIONES.

—Al anuncio de la próxima llegada de los universitarios que concurrirán al congreso de estudiantes realizado últimamente en Buenos Aires, se efectúan grandes preparativos en esta capital para recibirlos con todo entusiasmo.

—El señor ministro de guerra expuso detalladamente ante la Cámara de Diputados, el estado de la defensa nacional. Fue muy aplaudido por su interesante información.

—Concluyeron en la cámara de diputados las interpeleaciones formuladas al ministro de relaciones exteriores, cuyo único objeto era el de modificar la situación política actual.

CHILE.—CONVOCATORIA DE ELECCIONES.—RENUNCIA DEL PRESIDENTE DEL SENADO.—LAS FIESTAS DEL CENTENARIO.—7 DIAS FERIADOS.—PARA LA CONVENCION ELECTORAL.—LOS CANDIDATOS SANFUEENTES Y EDWARDS.—OTRAS NOTICIAS.

Santiago, 24.—El día 28 del presente mes se expedirá el decreto de convocatoria para las elecciones presidenciales. Con este motivo, se nota un movimiento sumamente activo en todas las agrupaciones políticas.

—El presidente del Senado Nacional, señor Luis Antonio Vergara, ha presentado renuncia de su cargo, fundándose en las apreciaciones contradictorias de las sub-comisiones encargadas de organizar la convención liberal. Los señores Castellón y Rfo, se manifiestan partidarios de su aceptación, encontrándose infundada la opinión de los señores Rivera, Tocornal, Beza y Lazaqueo, que aplaudieron el cese del señor Vergara. La renuncia no fué aceptada.

—Para la celebración de los festejos conmemorativos del centenario de septiembre, se han declarado feriados desde el día 16 hasta el 22, inclusive. —Inscribiéronse 128 convencionales para la celebración de la gran asamblea electoral. Se notan corrientes de simpatía en favor del señor Sanfuentes y Edwards, especialmente de aquel, que tiene asegurado el triunfo.

—Desde Concepción hasta el sur de la república, todos los pueblos son adversos a la candidatura del señor Edwards. —El leader del partido radical, señor Mac Iver, considera sumamente difícil el triunfo del señor Edwards en las futuras elecciones presidenciales, por no tener la suficiente preparación para gobernar el país.

—La cancillería envió una extensa nota al gobierno de Bolivia, explicando la fuga del reo Moisés Fuentes Villanueva.

ARGENTINA.—PARA LA ARMADA NACIONAL.—ASILLO EN LA CORDILLERA DE LOS ANDES.

Buenos Aires, 26.—En los círculos navales se asegura que el gobierno ha encargado la construcción de algunos acorazados Dreadnought a los astilleros norteamericanos, para incrementar la armada nacional.

—La asociación de paz ha dictado un extenso memorial al señor Presidente de la república, insinuándole la conveniencia de construir un asilo en la cordillera de los Andes, para que sirva de refugio a las personas que sufren accidentes en esa travesía.

BRASIL.—EN HONOR DE SAENZ PEÑA.—Río de Janeiro, 54.—Continúan con todo entusiasmo los festejos preparados en honor del presidente electo de la república Argentina, general Roque Saenz Peña.

URUGUAY.—CON RUMBO A VALPARAISO.—Montevideo, 24.—Salio de esta capital con rumbo a Valparaíso, la escuadrilla brasileña, que va en representación de la armada de esa Nación a

los festejos que prepara el pueblo chileno, en conmemoración del centenario de su independencia.

NICARAGUA.—EL GENERAL ESTRADA OCUPA LA CAPITAL.—FUGA DE MADRIZ.—EN LA LEGACION NORTeamERICANA. Managua, 24.—El general Estrada ocupó esta capital con las fuerzas revolucionarias. El presidente Madriz fugó esta mañana. No se conoce su paradero. —Inmensa gentío se halla situada en la calle donde está situada la legación norteamericana. Tropas de línea permanecen en las proximidades de la indicada legación, para evitar que se produzca un atentado. Se temen complicaciones en vista de la actitud amenazadora del pueblo.

ESPAÑA.—LA REVOLUCION DESECUBRE.—LOS HUELGUISTAS DE BILBAO. Madrid, 24.—El ministerio Canalejas asegura que se halla en posesión de datos muy interesantes respecto al movimiento revolucionario promovido por los carlistas. Con este motivo, se han adoptado algunas medidas para hacer fracasar dicho levantamiento. —A pesar de los numerosos arrestos, que por orden de la autoridad se han efectuado en Bilbao, los huelguistas, se resisten a volver a sus ocupaciones diarias.

ITALIA.—REFORMAS A LA LEY DE ALCOHOLES.—NUEVO IMPUESTO A LOS CIGARRILLOS. Roma, 24.—La cámara ha resuelto ocuparse con preferencia del proyecto de ley referente a la elaboración de alcoholes. —También se ha resuelto discutir el proyecto que establece una nueva tarifa para la percepción del impuesto sobre cigarrillos, a fin de aumentar los fondos destinados a la compra de armamentos.

FRANCIA.—LLEGADA DE FONSECA. París, 24.—Encuétrase en esta capital el presidente electo de la república del Brasil, Mariscal Hermes da Fonseca, que ha sido invitado por el presidente Falliers, para presenciar las maniobras militares que deben efectuarse en esta capital.

ESTADOS UNIDOS.—EN LOS BOSQUES DE MISSOURI. GRAN INCENDIO. Washington, 24.—En los bosques de Missouri se ha declarado un incendio de grandes proporciones. Centenares de personas han perecido carbonizadas, en medio de las llamas. El fuego continúa.

ALEMANIA.—VIJES DEL KROMPRINTZ.—Berlín, 24.—El Kromprintz tiene resuelto visitar algunas ciudades situadas sobre el Pacífico, después de recorrer los Países Bajos, donde se encuentra actualmente.

RUSSIA.—ESTRAGOS DEL CÓLERA. San Petersburgo, 27.—La epidemia del cólera sigue ocasionando numerosas víctimas.

JAPON.—VICTIMAS DE LAS INUNDACIONES. Tokio, 24.—Según informaciones de la prensa de esta capital, se tiene conocimiento de que en las inundaciones ocurridas en el Sur de la República, han perecido diez mil individuos.

LA PUREZA del cutis se conserva eternamente con el uso de la CREMA DEL HAREM especialmente en combinación con Los Polvos del Harem

Julio Gutiérrez P. ABOGADO Patrocina toda clase de asuntos en la ciudad de Oruro.

Se alq uilan Dos hermosos almacenes en la calle Bolívar 14. El primero, propio para tipografía e imprenta. El segundo es el local que ocupó la confitería Desportes. Para tratar con la señora Hortensia G. de Pinilla. 1 m. A. 17

EN VENTA.—Se ofrece en venta una casa nueva, espaciosa, en la calle Recoleta N.º 48. Para convenir en la misma casa, altos. 1 m. A. 16.

Día Social

Matrimonio.—Hoy debe contraer matrimonio el contador de la casa José Gutiérrez Guerra, señor Luis Arellano, con la señorita Irene Villanueva.

Cumpleaños.—Fue muy festejado ayer por sus amigos, el señor Alfredo Urquidí, contador del Crédito Hipotecario de Bolivia, que festejaba el aniversario de su natalicio.

—El H. Senador Nacional doctor Luis F. Jemio, festeja el día de hoy el aniversario de su natalicio. Con este motivo ha de ser muy cumplimentado por sus numerosas relaciones.

—La señora Carmen Luisa Solares de Salinas, esposa del señor César Salinas, cumple hoy un año más de vida. La señora de Salinas, que es tan apreciable en nuestra sociedad, ha de recibir hoy infinitas salutations.

Enfermos.—Sigue delicado de salud el señor Lisímaco Gutiérrez. —El señor Alejandro Soruco, sigue con la salud quebrantada. —Sigue enfermo el señor Roberto Pacheco.

Viajeros.—Se ausentó a Arequipa el señor Juan Brechovold. —Por pocos días se dirigió a Oruro, el señor Felix Irabola, Contador del Banco Mercantil.

—La señora Luisa de Gibson se encuentra entre nosotros. —El señor Federico Rivero, llegó procedente de sus propiedades.

—Se ausentó a sus propiedades de Luribay, el General José Manuel Pando. —Procedente de Sucre llegó el señor Armando D. Alvarez.

—De Oruro ha venido el señor Ricardo Vargas. —Da esta misma ciudad el joven Honorato Morales.

Retretas.—La banda del Batallón Independencia 2º de línea ejecutará esta tarde en el Parque Marillo, las piezas siguientes:

- 1º—El 16 de Julio, marcha militar, por Francisco J. Moillana, estreno. 2º—Gduc, Amici, Dueto Fantástico, por Giuseppe Filippa, estreno. 3º—El Ruiseñor, vals. 4º—La Paz, polka, por J. Santos Pinto. 5º—Una tarde a orillas del Riozinho, marcha militar, por N. Terrazas.

La banda del Batallón «Campero» 5º de línea ejecutará esta noche en el Parque Murillo, las siguientes piezas:

- 1º—Aux Tereaux, marcha, por J. Mulder, obsequio por V. Ergueta. 2º—La Trapera, Zarzuela, por Fernandez Caballero, y Hermoso. 3º—Tu imagen me acompaña, vals, por Metallo. 4º—Quiero amarte, polka, por T. Rodríguez. 5º—Marcha final.

La banda del Batallón 4º de línea, ejecutará esta tarde en el Prado las siguientes piezas:

- 1º—Felicitación, marcha, por Imperial. 2º—Manolo, vals, por Waldteufel. 3º—Janne Hachette, obertura, por G. Allier. 4º—Duca D. Aosta, vals, por Beucci. 5º—Marcha militar, N.N.

La banda del Batallón Murillo, 1º de línea, ejecutará esta noche en el Parque Murillo las piezas siguientes:

- 1º—Italia, marcha militar. 2º—Luisa Miller, fantasia. 3º—Jessie, vals, Anriott. 4º—Tucorazon es mio, schottisch, Lazaro Monteverde. 5º—Sangre, marcha final.

LA PAZ ALMANAQUE AGOSTO

Jueves 25.—Stos. Luis, y Gines.

BOTICA DE TURNO Para la segunda quincena la Farmacia Colón calle del Mercado.

Mancomunidad periodista.—Las agresiones que de poco tiempo a esta parte van sufriendo los redactores de algunos órganos de la prensa local, con motivo de las informaciones que, en cumplimiento de

su deber, las publican, imponen que los periodistas se unan en liga para contrarrestarlas, determinando el plan conveniente.

Para conseguir este fin, es llegado el caso que los periodistas se constituyan en asociación, para obrar de consuno, aunar sus opiniones, que se traduzcan en la protección recíproca, tratándose del desolvimiento de su misión.

La prensa local ganaría mucho en cultura y prestigio que la liga de sus Redactores, pues que los beneficios de esta no solo redundaría en provecho moral de ellos, sino que también constituiría seguro baluarte para la defensa del alto poder que desempeña la prensa.

Siendo la información de los sucesos diarios la principal misión del periodismo moderno, ella debe desenvolverse dentro de determinados límites, que consulten la cultura del medio ambiente donde los hechos se desarrollan. Estableciéndose la liga de periodistas, las informaciones de los diarios obedecerían a un plan que les diera seriedad y prestigio y les despoje de todo apasionamiento, de modo que traduzcan fiel y honradamente la opinión pública, cuyo vocero es la prensa.

Esperamos que nuestros colegas locales acojan esta iniciativa y amplíen el proyecto, que también, de nuestra parte, tendrá adiciones en su oportunidad. Defunciones.—Ayer se inhumaron los restos de las personas siguientes: María Ruiz, 2 meses; Antonio Mamaní, 1 año; Concepción Choque, 9 meses; Manuel Aranibar 35 años.

Examen de Sastre.—El Director del Colegio Dn. Bosco, se ha presentado al H. Ayuntamiento, pidiendo que se nombre un perito para la recepción del examen de sastre que debe rendir el alumno Humberto Asturizaga.

Mandiles.—Desde hoy los Comisarios que reparten carne en el Mercado llevarán el correspondiente mandil. Al efecto la Policía Urbana les ha provisto de esta prenda.

NOTAS POLICIARIAS

SARCASMOS DE LA SUERTE.—Cuando más urgidos se hallaban de dineros y recorriendo la calle Recreo, los individuos Vicente Rojas y Manuel Pareja, se hallaron un cheque al portador por la suma de Bs. 250, girado por Pío Alarcón V.

Los dos amigos deliberaron mucho rato sobre el curso que debían dar al cheque que la suerte pusiera en sus manos, y por fin decidieron presentarlo al Banco respectivo y cobrar la suma correspondiente. Encamiñóse al Banco Aragonés, presentaron el cheque y..... la Policía echándoles mano, los condujo a la Central..... El Administrador del Banco, que tenía conocimiento de la pérdida del cheque, llamó por teléfono el auxilio de la Policía.

La suerte tiene muchas veces sarcasmos terribles. CORREGIDOR ACUSADO.—Por existir graves denuncias contra el Corregidor de Acochalla, que cometió abusos en el ejercicio de sus funciones, ha sido conducido a la Cárcel mediante mandamiento expedido por el Juez de acusación.

GAJES DE LA VIDA HORIZONTAL.—Rosa Tórriz y Betsabé Pino, hembras de perezosa índole han, sido reducidas a arresto por haber cometido ciertos actos reñidos con la moral pública.

HURTADOR.—Ha sido sorprendido en hurto infraganti de media carga de papas y un costillar pertenecientes a José Flores, el individuo Mariano Flores.

IMPETUS ALCOHOLICOS.—Victor Vargas, en lamentable estado de ebriedad, provocó un terrible desorden y amenazó asesinar a la mujer Carmen Tarifa, armado con un cortaplumas.

Escuela Fiscal de Niños.—Hemos recibido la siguiente carta: Señor Director de "El Comercio de Bolivia" Presente.

Señor: Agotados los recursos de que dispongo para regularizar la puntualidad en la concurrencia de los alumnos de este establecimiento, y a fin de evitar re-

clamaciones de los padres de familia por falta de conocimiento oportuno de las insitencias de sus hijos, recorro a U. en demanda de su cooperación, en interes público, para que publicando el resumen de faltas semanales en su importante diario, contribuya a evitarlos ó disminuirlos, por lo menos.

Saludo a U. atentamente como su obsecuete S. S. M. Santiváñez. Inspector de Instrucción Primaria.

Alumnos que han faltado la semana del 15 al 20, sin licencia:

- 5º Año.—César Augusto Costa, José Gozalvez, Santiago Morales, Eloy Rivera, José M. Miranda, Samuel Carpio, Roberto Calderón, Vicente Díaz, Lizandro Alcoreza, Maximiliano Aristain, José Aramayo.

- 4º Año.—Adán Arce, Leandro Aguilar, Roberto Montes, Manuel Velasco.

- 3er. Año A.—Alberto Calderón.

- 3er. Año B.—Isaac Lucía, Roberto Medina, Ezequiel Pacheco, Wenceslao Pinto, Luis Andrade, Hugo Soler.

- 3er Año C.—Humberto Cáceres, Jorge Córdova, Abel Ruiz.

- 2º Año A.—Marcelino Cuenca.

- 2º Año B.—Augusto Aliaga, Alberto Alvarez Pando, Donato Gorriti, Víctor Díaz Romero, Máximo Urquiza.

- 1er año A.—Carlos Alcoreza, Armando Bolívar, César España, Luis Pando, Humberto Suárez, César Rodríguez, Juan Ugarte, Hugo Estrada.

- 1er. Año B.—Alberto Ferrera.

Función de Beneficio.—La Compañía Dramática Díaz de la Haza, que con tanto éxito y aplauso del público, va actuando en nuestro Municipal, prepara para el sábado una función a beneficio del Teatro. Se reparten actualmente las invitaciones entre el elemento distinguido de nuestra sociedad.

La obra que se ponga en escena para esta función será una de las mejores del extenso y moderno repertorio que dispone la Compañía. Auguramos un brillante resultado a la velada del sábado, porque será numerosa y distinguida la concurrencia que se cite en el Municipal.

Alumbrado Público.—"The Bolivian Rubber and General Enterprise Limited", que tiene a su cargo el alumbrado público, ha pasado un oficio al Ayuntamiento, manifestando que a fines del presente mes terminarán las relaciones que se hacen en la usina de Challapampa a fin de que el servicio del alumbrado eléctrico de la ciudad no dejada que desear.

Comisión científica.—Hoy parte de esta ciudad, la Comisión exploradora del Chaco que va enviada por el Supremo Gobierno. El personal componente de esta comisión, es el siguiente: Jefe, Mayor O'Shee, Capitán Faustino Gonzales, Subteniente Daniel Mendoza y auxiliar señor Carlos Yanguas.

La viruela en Pucarani.—La Junta Municipal de Pucarani, se ha dirigido al H. Concejo, solicitando el inmediato envío de vacuna para combatir los terribles estragos de la epidemia de la viruela, que se ha declarado con caracteres alarmantes en aquella Provincia. El H. Ayuntamiento ha dispuesto la remisión inmediata de la suficiente cantidad de vacuna.

Filtros de Achachicala.—En atención al mal estado en que se encuentran los filtros de agua existentes en Achachicala y que surten del preciado elemento a la región norte de la ciudad, el H. Concejo Municipal ha nombrado una Comisión presidida por el Municipio Inspector, Sr. Larrea, para que estudie las deficiencias de aquellos filtros y el modo de subsanarlas. El informe de esta comisión deberá ser puesto en conocimiento del H. Concejo a la brevedad posible.

ESPECTACULOS

UN VIAJE AL REDEDOR DEL CÓDIGO.—Ante numerosa concurrencia efectuóse antenoche en el Municipal el beneficio del primer galán cómico, don Tomás Díaz, quien estuvo, como siempre, feliz en el desempeño de su papel, revelando una atinada interpretación, que le

valió el aplauso de la sala. El rol que ocupó el Director señor Díaz de la Haza, fué desarrrollada con la maestría que sabe poner en juego el primer actor, proporcionando a la asistencia la manifestación de caracterizaciones etquistas emanadas de una estrecha encarnación con los protagonistas a quienes representa.

La señora Concepción de la Haza se expidió con la desventolura que le es peculiar, hija del talento que demuestra en el desarrollo de sus papeles.

Los demás elementos de la compañía colaboraron magistralmente en el desenvolvimiento de la graciosa comedia denominada Viaje al rededor del Código, vertida al español por el señor Tomás Díaz.

Desde la iniciación de la obra, la hilaridad se apoderó de los concurrentes, que tributaron repetidas ovaciones a los artistas.

Los carteles anuncian para esta noche la representación de la obra titulada Roger Loque ó El mártir del honor, que consta de cinco actos.

JUDICIAL

CORTE SUPERIOR.—La Corte despachó ayer las siguientes causas.

Civil seguido por Patricio Valverde contra Ernesto Gunther, se aceptó la excusa de los Vocales doctores Rada y Alarcón Muñoz, llamándose al Conjuez Mariano Estrada.

En el igual seguido por Eulalia Delgado, contra Lorenzo Delgado, por cobro de pesos, se declaró improcedente el recurso de nulidad interpuesto por aquella, con costas.

En el igual seguido por Manuel R. Chuquiama contra Manuel Camacho, se declaró motivado el recurso de nulidad interpuesto por éste, con costas.

En el igual seguido por D. Schubering contra José Sossi, sobre arbitraje, se anuló el auto recurrido de nulidad con responsabilidad al juez de Partido de Corocoro.

BANCOS, COMERCIO E INDUSTRIAS

ADUANA NACIONAL.—Los rendimientos de la Aduana Nacional de Guaquí ha recaudado en los días 19 y 20 del presente mes son los siguientes: Día 19.—Cuenta No. 897, E. Koster y Cia., póliza número 1801, Bs. 206,19; la misma cuenta para el mismo señor, póliza número 1808, Bs. 317,50; Total cobrado a E. Koster, Bs. 523,69.

Cuenta No. 898, Cazorla, Bs. 832,11, la misma cuenta para el mismo señor, póliza número 1821, Bs. 1137,20. Total cobrado a Cazorla Hnos, Bs. 1.969,31.

Cuenta número 899, Guillermo Elias, póliza número 1855, Bs. 456,01. Total cobrado a Elias, Bs. 456,01.

Cuenta No. 900, D. Schubering, y Cia. póliza número 1868, Bs. 135,21. Total cobrado a D. Schubering, Bs. 137,88.

Cuenta No. 901, J. Emilio Kieffer, póliza número 1877, Bs. 365,85; total cobrado a Kieffer, Bs. 365,85.

Cuenta número 902, The Guaquí Agencies, Cia. póliza número 1887, Bs. 239,88; total cobrado a The Guaquí Bs. 239,88.

Cuenta número 903, Juan Sologuren, póliza número 1898, Bs. 274,80. Total cobrado a Sologuren, Bs. 274,80. Se abrió más cargo a pó liza N.º 1872, de E. Romeuf, por diferencia en peso de la harina, con factura N.º 890, por la suma líquida de más cargo Bs. 63,92.

COTIZACIONES.—La Cámara de Comercio ha recibido por cable las siguientes cotizaciones: Estano, £ 156 ton. Cobre, " 55,10 ton. Plata, d 24 1/4 onz. troy. Goma, sh 8,7 libra. Algodón, d 8 libra.

Loco Pone el Dolor de Cabeza Esta dolencia desaparece como por encanto con las Cápsulas de Nervalina recomendadas por sus espléndidos efectos por las autoridades médicas del mundo entera

